

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admiten suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XVII

Quito, mayo 31 de 1901.

NUM 145

## SUMARIO

### ORDENANZAS:

1. Se reforman los artículos 3.º y 4.º de la Ordenanza sancionada en 5 de octubre de 1899, acerca de la elaboración de cervezas.
2. Modificación del art. 1.º, de la Ordenanza acerca de la venta de bechías, dada el 26 de agosto de 1898.
3. Asignase una cantidad para subvencionar al *Jardín de Infantes*.

### ACTAS DEL CONCEJO.

4. De la sesión del 20 de abril de 1901.
5. De la sesión del 22 de abril de 1901.
6. De la sesión del 23 de abril de 1901.
7. De la sesión del 24 de abril de 1901.
8. De la sesión del 27 de abril de 1901.
9. De la sesión del 29 de abril de 1901.

### INFORME:

10. Del Médico de Higiene, correspondiente al mes de enero.

1

## EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

Vista la resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia, en 16 de marzo de 1900,

### DECRETA:

Art. 1º El art. 3º de la Ordenanza acerca de la elaboración de cervezas, sancionada en 5 de octubre de 1899, dirá: "Los Médicos de Higiene, con el Comisario respectivo, vigilarán las fábricas donde se elabora cerveza; y si resultare dañada ó de mala calidad, esto es, si no llenare las condiciones determinadas en

los artículos 1º y 2º, se procederá contra la fábrica productora conforme al art. 599, Nos. 2 y 3 del Código Penal.

Caso de reincidencia, se procederá de acuerdo con el art. 600, inciso 2º del mismo Código".

Art. 2º Los mismos Médicos y Comisario examinarán, también, en las fábricas de cerveza, el estado de conservación y la calidad de las sustancias que se emplean en la elaboración de ella; y si las hallaren dañadas ó de mala calidad, serán embargadas y comisadas como materias primas inútiles y nocivas.

Art. 3º En vez del art. 4º de dicha Ordenanza, póngase el siguiente: "La cerveza que sin reunir las condiciones determinadas en los dos primeros artículos, se ofreciere en venta en los establecimientos, será embargada y comisada; y la persona en cuyo poder se la encontrare multada, de conformidad con el art. 599, Nº 3 del Código Penal".

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 29 de abril de 1901.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*  
—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Jefatura Política del Cantón.—  
Quito, mayo 1º de 1901.—Ejecúte-

se.—*P. B. Morales*.—El Secretario,  
*M. M. Guerra*.

2

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. único. El art. 1º de la Ordenanza acerca de venta de leches, sancionada el 26 de agosto de 1898, dirá: "No se podrá vender leche sino desde las seis de la mañana hasta las once del día y sólo en las plazas Bolívar, Sucre, Espejo, del Teatro, la Victoria, la Libertad, Mejía, de Santa Bárbara y en la intersección de la Carrera Ambato con la de Guayaquil. Los contraventores sufrirán la pena de cinco sueres de multa".

Exceptúanse de esta disposición los que vendan leche ordeñada en el momento.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 14 de mayo de 1901.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*  
—El Secretario, *M. M. Guerra*.

Quito, mayo 17 de 1901.—Ejecútese.—El Jefe Político accidental, *Domingo A. Gangotena*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

3

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que no obstante de haberse resuelto en sesión del 29 de enero de este año subvencionar al Jardín de Infantes con sesenta sueres mensuales, y contribuir con doscientos para gastos de instalación, no constan

esas cantidades en el Presupuesto,

DECRETA:

Art. 1º El art. 48 del Presupuesto, dirá: "Para reparaciones de locales, compra ó refección de muebles y útiles de las escuelas municipales" . . . . . S/ 3080

Art. 2º Para subvencionar al Jardín de Infantes, con sesenta sueres por mes y doscientos para gastos de instalación . . . . . 920

Art. 3º Esta Ordenanza se retrotrae á la fecha de la resolución antes citada.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 3 de mayo de 1901.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*  
—El Secretario, *M. M. Guerra*.

Quito, mayo 7 de 1901.—Ejecútese.—El Jefe Político accidental, *Domingo A. Gangotena*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

#### ACTAS MUNICIPALES.

4

6ª Sesión ordinaria del 20 de abril de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Bueno, Burbano de Lara, Egúez, Reyes, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con las siguientes modificaciones pedidas por los Sres. Egúez y Presidente, respectivamente: que conste el nombre y apellido del Dr. Emiliano Granizo al hacer mención en el acta de su solicitud; y que las cantidades correspondientes á las multas impuestas á la Empresa de luz eléctrica eran las que debían quedar depositadas

en Tesorería hasta obtener el laudo de los árbitros.

En seguida los Sres. Reyes y Egüez pidieron se reconsiderase la moción aprobada, respecto de que la canalización de la quebrada de Jerusalén comience por la Carrera de Venezuela.

Puesta á debate la reconsideración, los Sres. Burbano de Lara y Almeida la impugnaron, fundándose en que la obra de tapar la quebrada mencionada merecía pronta y preferible atención en la Carrera Venezuela, por estar situada en el centro de la ciudad y porque allí los miasmas melfíticos son más dañosos á la población.

Los Sres. Reyes y Egüez observaron que el trabajo debía comenzar desde el principio siguiendo el curso de la corriente de las aguas, porque esto era lo más natural y conforme con el orden lógico de la obra.

Cerrada la discusión, resultó negada.

Definióse al pedido del Director General del Instituto Pedagógico de varones sobre que se le conceda permiso para introducir á este Establecimiento parte de las aguas que corren por la Carrera Vargas, intersección Oriente.

El Procurador manifestó la necesidad de limitar algún tanto la concesión antedicha, colocando el óbolo correspondiente á fin de que esa sección de la ciudad no careciese del agua suficiente para el aseo.

El Sr. Presidente ordenó se hiciese constar por escrito la concesión al Instituto, de manera que el Concejo tenga asegurado el dominio sobre esas aguas, y así quedó aprobado el siguiente informe:

“Sr. Presidente:—Según la solicitud del Sr. Director del Instituto Pedagógico que se le conceda tomar el agua que baja por la Carrera Vargas, haciendo el aseo del departamento de San Juan, Santa Bárbara, &c., habiendo inspeccionado el que suscribe el punto, donde, y por donde debe introducirse el agua para el servicio de los excusados: se ve que hay facilidad de conducirla á dicho Establecimiento; por lo cual vuestra Comisión opina que bien se le puede conceder esta gracia al solicitante, siempre que se la vuelva á reponer el agua en la acequia principal después de hacer este servicio, y además reconociendo también la gracia hecha del préstamo por el I. Concejo y el derecho que tiene á aquella agua. Salvo el mejor parecer del I. Con-

cejo.—Quito, abril 20 de 1901.—Rafael Paz y Miño”.

Se aprobó también este informe:

“Sr. Presidente:—Para resolver la solicitud del Sr. Víctor Manuel Rabianes, es necesario que se dé á conocer previamente el valor de la casa que le pertenece; ya que según el Decreto Legislativo de 16 de julio de 1890, sólo los inmuebles cuyo valor no exceda de 1000 \$p. pueden ser exonerados del pago del impuesto al alumbrado.—Abril 20 de 1901.—L. E. Bueno”.

Se ordenó pasar á la misma Comisión que conoce de la solicitud de la Sra. Magdalena Cosío, los certificados que comprueban su imposibilidad de pagar la cantidad correspondiente por la composición de la calle donde está situada su casa.

Aprobóse en 3ª disensión el Proyecto de Ordenanza adicional al Presupuesto de este año.

Al discutirse el art. 2º, el Sr. Dr. Bueno, apoyado por el Sr. Dr. Almeida, hizo la siguiente proposición que, después de un ligero debate, fué negada: “Que se suspenda la discusión del art. 2º mientras una Comisión nombrada por el Concejo informe acerca de las condiciones de organización del Jardín de Infantes”.

Por último, los Sres. Reyes y Presidente hicieron esta moción que fué aprobada: “Que siendo gratuita y voluntaria por parte del Concejo la subvención para el Jardín de Infantes, se reservaba aquel su derecho de retirarla si á su juicio no correspondiere á los fines de su instalación”.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

7ª Sesión ordinaria del 22 de abril de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Bueno, Egüez, Gangoena, Reyes, Vivanco, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también aprobados los dos siguientes informes: el dado en

la Comisión especial encargada de inspeccionar los trabajos ejecutados en la acequia Atacatzo por el Empresario Sr. Mariano Sanz; el recibo en la solicitud de la Sra. Magdalena Cosío, quien pide exoneración de la cantidad que aún debe al Municipio por la composición de la calle donde está situada su casa:

"Sr. Presidente:—En cumplimiento de lo acordado por el I. Concejo, vuestra Comisión procedió á examinar la acequia de Atacatzo, y después de haberla recorrido y estudiado detenida y prolijamente las obras ejecutadas en su trayecto desde la "Cantera" hasta el "Caracha", da razón de las siguientes:

En la quebrada "Asuituro" se ha construido—desde el cimentó—un muro de cal y piedra de cinco metros—setecientos treinta y siete decímetros cúbicos.

En el propio lugar se ha aumentado la altura del muro antiguo en treinta centímetros, lo que equivale, teniendo en cuenta la longitud y espesor, á un metro doscientos decímetros cúbicos.

Las obras que existen en el "Caracha" y sus vueltas son:

1º Un muro nuevo de cal y piedra de tres metros novecientos treinta y siete decímetros cúbicos;

2º La reparación del muro antiguo y parte nueva que dan una cubicación de seis metros ochocientos decímetros cúbicos;

3º Una represa de cal y piedra equivalente á diez metros—doscientos cincuenta decímetros cúbicos; y

4º Una pequeña obra de mampostería, con el propósito de impedir que en las crecientes pase por la acequia mayor cantidad de aguas que la que puede llevar.

En "Pamocoto", "Rayo-loma", "El Salto" y Huaschpa" se han construido socavones de quince, veinte, veintidos y veinticinco metros, respectivamente, siendo el de "Rayo-loma" trabajado en piedra.

En otros lugares y con el fin de evitar que las aguas lluvias desciendan al cauce principal, se han construido pequeñas acequias para que las reciban y las pongan fuera de la que conduce el agua buena.

Las correcciones de nivelación que debían ejecutarse en varios puntos de la acequia se han llevado á cabo satisfactoriamente, pues el curso de las aguas lo indicaba así.

Por último, se ha efectuado limpia tanto del cauce, cuanto de los bordes de la

acequia, y un desmonte que permite transitar—á caballo—por toda la extensión comprendida desde la "Cantera" hasta el "Caracha", haciendo uno que otro desvío.

Por lo expuesto, vuestra Comisión opina que las obras ejecutadas por el Sr. Mariano Sanz se hallan en—todo—conforme á lo estipulado en el contrato de doce de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Después de recorrida la acequia en la parte que es materia del contrato, vuestra Comisión la examinó en lo restante, hallando que los trabajos ejecutados con anterioridad al doce de mayo del año nombrado se encuentran sin menoscabo alguno.

La parte recorrida tiene, pues, la longitud de cuarenta y siete kilómetros.

Cuanto al gravamen constituido en la casa de la Srita. Clementina Sanz, hija del Empresario, no es posible levantarlo sino después de veinte meses que debe durar la responsabilidad de éste, en los términos de las cláusulas 4ª y 9ª del referido contrato, tiempo que se contará desde el diez de marzo último; esto es, quince días antes de la fecha en que se efectuó la recepción de los trabajos hechos en la acequia tantas veces nombrada.—Quito, abril 22 de 1901.—Manel María Naranjo.—C. Arturo Martínez.—Rafael Paz y Miño".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina que debe accederse á lo solicitado por la Sra. Cosío, una vez que ha probado su pobreza y la imposibilidad de pagar la cuota por la composición de la calle; salvo siempre el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, abril 22 de 1901.—Juan José Egúez".

Admitióse la renuncia de Antonio Hinojosa del cargo de juez 1º principal de la parroquia de Calacalí; y en su reemplazo fué elegido Rosendo Yanes.

Se ordenó pasar á la Comisión de Aghas la petición del Sr. C. Arturo Martínez sobre pago del honorario que fija por el desempeño de la Comisión encomendada por el Concejo; y al Sr. Médico de Higiene el Proyecto de Ordenanza reglamentaria de la recaudación de la contribución impuesta á las cervezas nacionales.

En seguida púsose en 2ª discusión el Proyecto de Reglamento Interno de la Policía Municipal.

Suprimióronse los artículos 1º, y 2º

El 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 fueron aprobados como constan del Proyecto.

Lo fué también el 5º con estas modificaciones: Al inciso 2º púsiéronse las palabras *Cuerpo de Salubridad* por *Médico de Higiene*; al 3º la palabra once por la de doce; al 4º se le añadió: acompañar al Cuerpo de Salubridad en las visitas domiciliarias.

Después del art. 11 se añadió este otro: "Ambas Comisarias darán aviso diariamente al Presidente del Concejo de la distribución del trabajo de la Policía".

El 12 fué aprobado con estas modificaciones: Al inciso 1º las palabras *diez y media* en lugar de las *á las doce*; al 4º se le añadió la palabra *recibirlo*.

Se aprobó el art. 13 con esta adición: sin perjuicio de la destitución del empleo:

Eliminóse, por último, el Capítulo 5º del Proyecto.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

## 6

8ª Sesión ordinaria del 23 de abril de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Burbano de Lara, Egüez, Larrea, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios ó Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse 2ª discusión al Proyecto modificatorio de la Ordenanza sancionada el 26 de agosto de 1898.

Puesto en 3ª discusión el Proyecto de Ordenanza reglamentaria de la recaudación del impuesto á las cervezas nacionales, fueron aprobados todos los artículos como constan del Proyecto, con la adición del artículo que fija el sueldo de 24 sueres para cada uno de los Guardas, imputables á gastos extraordinarios, y el que determina, por ahora, la elección de cuatro individuos para el desempeño del expresado cargo.

El Sr. Almeida dijo: El Concejo exoneró ayer á la Sra. Magdalena Cosío de parte de la cuota que le correspondía pagar por composición de calles, en vista de las informaciones adjuntas á su solicitud las cuales, dicha sea la verdad, no prueban en manera alguna la pobreza de la peticionaria; por el contrario esos documentos manifiestan que goza de alguna fortuna, desde luego que por

see una buena casa y mejor crédito para conseguir dinero á mutuo. Además, es público y notorio el buen estado de fortuna de la Sra. Cosío; pues hasta "El Diario" desaprueba, por la falta de comprobantes de pobreza, tal exoneración de lo que debe al Concejo. Sentaríamos mal precedente si no reconsiderásemos la resolución aprobada en la sesión de ayer; mañana todos los vecinos de la Carrera de Guayaquil acudirían al Concejo en demanda de tal gracia. Por todas estas razones pido la reconsideración del informe dado al respecto por el Sr. Dr. Egüez.

El Sr. Larrea corroboró las razones del Dr. Almeida y apoyó su proposición.

Admitida por las dos terceras partes del Concejo la reconsideración y puesto nuevamente á discusión el informe los autores de la moción esplayaron los razonamientos en orden á la falta de comprobantes para que el Concejo desistiese á tal solicitud y á su obligación de respetar estrictamente la ley que faculta perdonar el pago de esas cuotas únicamente á las personas completamente pobres.

El Sr. Dr. Egüez manifestó las razones que le habían obligado á dar el informe que se discute; insistió en que los dos certificados de la pobreza de la Sra. Cosío, revestían completa fuerza probatoria, porque quien tiene una pequeña casa y pide dinero á mutuo no está en buen estado de fortuna, añadió que el Concejo debe proceder por su propia convicción sin hacer hincapié en las publicaciones de la prensa, las que casi siempre proceden de personas sugestionadas por la pasión y no por la justicia.

Cerrado el debate se negó el informe.

Aprobóse, en seguida, el siguiente recaído en la solicitud de la familia Rubianes encaminada á pedir también exoneración de cuota por composición de calles:

"Sr. Presidente:—Examinada prolijamente la solicitud de la familia Rubianes y el certificado que acompaña, nuestra Comisión opina que es muy justo deferir á lo solicitado; salvo el más acertado parecer del M. I. Concejo.—Quito, abril 23 de 1901.—Juan José Egüez".

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

## 7

5ª Sesión ordinaria del 24 de abril de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Bueno, Burbano de Lara, Egüez, Vivanco, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del informe dado en la solicitud de la Srita. Ignacia Mosquera para que se le compre algunos ejemplares de su Tratado de Pedagogía.

El Sr. Presidente mandó suspender la discusión de aquel, mientras consultar á la solicitante el precio de cada ejemplar.

Aprobóse la redacción de los Proyectos de Ordenanzas relativas, la una, á modificar la sancionada el 5 de octubre de 1899, acerca de la elaboración de cervezas; y la otra, á determinar los deberes de los empleados encargados de la recaudación del impuesto á dicho artículo y de la vigilancia de las fábricas.

Continuada la 3ª discusión del Reglamento Interno de la Policía, fueron aprobados del art. 14 al 19.

El 20 lo fué con la adición de estas palabras: *nombrado por el Comisario*.

Lo fué también el 21.

Luego el Sr. Almeida propuso, con apoyo del Sr. Alvarez, la siguiente moción que fué aprobada: "Que antes del art. 22 se ponga el siguiente: Los celadores serán de libre nombramiento y remoción del Concejo. Podrán sin embargo ser nombrados interinamente por el Presidente en caso de urgente necesidad".

Se aprobaron en seguida desde el art. 22 hasta el 28.

El Sr. Freile propuso después, con apoyo del Sr. Almeida, la siguiente moción que se aprobó: "Los celadores no podrán retirarse del servicio sino á las once de la noche, á excepción de los encargados de vigilar el alumbrado público que permanecerán hasta las cinco y media m. del día siguiente. El Comisario designará á los celadores que por turno deban hacer ese servicio".

Del art. 29 se suprimieron las palabras *prisión que no pase de 24 horas*.

Se aprobaron en seguida desde el art. 30 hasta el 42, excepto el 37 que fué negado.

Se agregó por último este artículo: "Las infracciones que no tengan pena señalada en este Reglamento, serán cas-

tigadas con multas de 50 centavos á un suere, que será impuesta por el Presidente del Concejo".

Por moción de los Sres. Almeida, Burbano de Lara y Vivanco quedó autorizado el Inspector de Aguas para comprar y colocar un surtidor en el lugar más conveniente del barrio de San Marcos.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

## 8

10ª Sesión ordinaria del 27 de abril de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Bueno, Burbano de Lara, Egüez, Reyes, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisario 1º é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión pasada, se mandó archivar, tanto un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, con el cual remite el Decreto Ejecutivo que reglamenta las casas de juego de la República, como otro del Jefe Político, quien devuelve sancionada la Ordenanza que determina los deberes de las personas encargadas de la recaudación del impuesto á la cerveza nacional y de la vigilancia de las fábricas.

Considerada la comunicación del Jefe del Registro Civil de Calacalí, contraída á manifestar que Rosendo Yanes, nombrado juez 1º principal de esa parroquia, desempeña en la actualidad la Secretaría de aquella oficina; y á pedir, como consecuencia, que se elija á Lucas Ortega para el ejercicio de aquel cargo, el Sr. Presidente observó que no podía deferirse á lo solicitado mientras Rosendo Yanes no presente su renuncia de juez; y ordenó que se dirija á éste un oficio en dicho sentido.

Púsose á debate el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—La H. Junta de Beneficencia proponiéndose construir un edificio destinado para proveer un asilo de caridad á los desgraciados de esta Capital, pide al Municipio coopere proporcionándole el elemento más necesario que es el agua para dar principio á tan beneficiosa obra.

Conociendo, pues, el laudable deseo de esta Corporación de Beneficencia, y pasando el proyecto ante vuestra Comisión, el que suscribe, informa:

Verdad, Sr. Presidente, que cooperar para un monumento de esta cualidad, sería muy satisfactorio al Municipio; pero entramos en la dificultad de no poder acceder á este honroso deseo de la II. Junta, por la razón siguiente:—La cantidad de agua que proporciona en la actualidad el chorro de Pichincha á toda la ciudad, es muy exigua y no es suficiente para poder llenar los deseos del I. Concejo, sobre todo en tiempo de verano en que la disminución y carencia es notable á toda la población; pero por fortuna tenemos una acequia que conduce algunos molinos de agua desde la cordillera del Atacazo recibido algunas semanas há, por cuenta del Municipio; por lo que, vuestra Comisión opina, que bien se le puede conceder á la II. Junta de Beneficencia la gracia de regalárle cinco pajas de agua de dicha acequia que en la actualidad existe sobre la Cantera, tomándose si la molestia de conducirla á su costa al punto del Hospital proyectado. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, abril 25 de 1901.—El Inspector Municipal, Rafael Pay y Miño”.

Después de leída una representación ampliatoria del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia pertinente al mismo asunto, el Sr. Reyes dijo:

No me parece justo lo que ha expuesto el Sr. Pazmiño. Dice éste que el Concejo conceda el agua pedida por la Junta, pero que la tome de una distancia inmensa; es decir, quiere que se le obligue á que haga gastos de grande significación, como los que costará el formar una acequia de más de tres mil metros de longitud.

De tal modo que la Junta de Beneficencia que es pobre, muy pobre, Sr. Presidente, y que apenas comienza su labor, como es de reciente institución, tiene que hacer un desembolso mucho más cuantioso y crecido de lo que en sí mismo valen las cuatro pajas de agua. Esto equivale nada menos, á declarar que la Corporación Municipal no las concede, siendo así que se trata de una obra de suma importancia; y tóngase en cuenta, según he notado por muchas ocasiones, que el Sr. Pazmiño es enemigo de que nadie, absolutamente nadie, aproveche ni beba de las aguas públicas, así fuese el mismo Concejo: él sólo desea ser el

usufructuario y estarse á solas entendiéndose con ellas.

Sería muy lamentable, señor, que se aceptase tal informe, y de no haber inconveniente alguno, pido que, sin tomarlo en cuenta, se resuelva conceder el agua.

El Sr. Egúez: El Inspector Pazmiño ha informado relativamente sólo á la primera petición, la cual, en mi concepto, está concebida en términos muy generales; pues en ella se dice únicamente que se proporcione de agua para el Hospital; mientras que la segunda es concreta; determina ya el número de pajas de que se ha menester; el lugar de donde se las va á tomar y varias otras circunstancias. De manera que no obstante de hallar correcto el informe, en cuanto se refiere únicamente á la solicitud primitiva, juzgo también, como el Sr. Reyes, que sólo se discuta la segunda, si que aquél sea tomado en consideración.

El Sr. Burbano de Laza: Que el Sr. Pazmiño nos manifieste el objeto ó los servicios á que están destinadas las aguas indicadas por el Sr. Dr. Tobar.

El Sr. Pazmiño: Del cajón de la Basílica se surte á las fuentes de San Blas, de la Alameda, á sus jardines, al Seminario Menor y al Cuartel del Batallón Esmeraldas.

El Sr. Almeida pidió también que se manifestase si sería posible aumentar el caudal de aguas del expresado cajón.

El Sr. Pazmiño: Es claro que en invierno aumenta en mucho, pero en verano hay tal escasez que es imposible servir á todos los lugares que he mencionado; tanto que acontece con frecuencia que carecen de agua la fuente de la Alameda, sus jardines y el barrio de S. Blas.

El Sr. Alvarez observó que la pregunta del Sr. Almeida se reducía á cerciorarse de si es posible aumentar el agua de la Basílica mediante ciertas obras que dieran por resultado la disminución en otros lugares.

El Inspector respondió afirmativamente.

El Sr. Reyes: Agua tenemos lo bastante para todas las necesidades; lo que falta es una buena distribución desde que las obras hoy existentes han sido hechas por empíricas. Así estoy cierto de que el estudio de donde se proyecta llevar el agua para el Hospital, puede ser aumentado en la misma ó mayor cantidad que las cuatro pajas.

El Sr. Almeida: Muy cierto es aquello de que hace falta una buena distri-

bución; pero hoy no podemos emprender en reformarla. Me admira de otro lado que el Sr. Pazmiño se fuede y haga líncapié en qué faltará agua para los jardines de la Alameda, que bien poco importaría, para no dársela á la Junta; cuando lo que sería de sentirse es que no podamos proporcionársela y en inmenso candal para un edificio de Beneficencia pública.

El Sr. Pazmiño: Ya que se habla de mala distribución, creo oportuno indicar aquí la conveniencia de que se reformen todos los óvalos de los diversos propietarios que aprovechan en mayor cantidad de aquella á que por sus correspondientes títulos tienen derecho. Con esta medida tendremos agua en abundancia, ya que el robo es considerable por parte de ellos.

El Sr. Egúez dijo que toda vez que la Junta no exigía sino una poquísima cantidad podría suprimirse algún servicio pequeño también como el de la fuente de San Blas.

El Sr. Almeida: La Junta no ha estudiado detenidamente las condiciones que requiere el lugar donde ha de levantarse un Hospital. Ha escogido un sitio completamente inadecuado, si por su posición, si por carecer de elemento tan necesario como el agua. Me extraña, por otra parte, que con sólo cuatro pajas quiera atender á tantas y tantas necesidades que exige un edificio de semejanza naturaleza.

El Sr. Reyes: Entiéndase que la Junta ha pedido sólo cuatro pajas, no para los menesteres del Hospital, sino para su construcción. Claro es que una vez concluido, solicitará mucho más ó verá la manera de conseguirla.

El Sr. Egúez: Concretemos el asunto: se trata sólo de dar las cuatro pajas de agua; la Junta habrá, pues, visto que ellas le son suficientes cuando no pidió más. Aquello de que no haya escogido un terreno en condiciones ventajosas, es cosa que no nos compete ni corresponde.

El Sr. Reyes: Tengo convencimiento de que el informe no llegará á aprobarse. Mi deseo es, por tanto, de que ni siquiera llegue á traslucirse de que para una obra benéfica se dió un informe desfavorable. Si su autor, pues, consiente, pido que se lo retire.

Como conviniese en ello el Sr. Pazmiño, el Concejo dió por retirado el informe.

Después de corto receso fué puesta en

consideración la segunda solicitud del Sr. Dr. Tobar.

El Sr. Reyes: Como Procurador de la Junta de Beneficencia creo de mi deber manifestar que su intención, su espíritu, su mente no es, no puede ser otra que la de impetrar del Concejo única y exclusivamente las cuatro pajas de agua. De tal modo que las obras que sea necesario construir para conducir las será, como es natural, de cuenta de la Junta; sin que por consecuencia, el Municipio tenga que gastar un solo centavo.

El Sr. Presidente: Como según el art. 58 del Reglamento Interno no puede resolverse de plano una solicitud, propongo, con apoyo del Sr. Almeida, esta moción: "Que el Municipio conceda el uso de las cuatro pajas de agua solicitadas por la Junta de Beneficencia; entendiéndose que corren de cuenta de ésta todos los gastos que demande el conducir aquella del cajón de la Basílica al lugar en donde va á construirse el nuevo Hospital".

Puesta á debate el Sr. Reyes dijo:

Es tan clara la solicitud y tan precisos sus términos que no hallo, no encuentro necesidad alguna de moción. Determinase en aquella el lugar de donde se tomará el agua; las obras que hará la Junta para conducirla; el costo aproximativo de ellas; y luego después concluye: "la Junta está segura que el Concejo le ayudará en la obra que va á emprender proporcionándole del elemento indispensable que es el agua".

¿Puede haber en todo esto ambigüedad? ¿Cabe alguna otra interpretación distinta de la que naturalmente se desprende del contexto mismo del oficio? ¿Hay en él oscuridad para que se proponga una moción que amplifique, que aclare su sentido? No la hay, Sr. Presidente; y por lo mismo, repito, que es por extremo innecesaria la moción.

Demos el caso que ésta llegare á ser negada, ¿cuál sería el resultado práctico, la conclusión que se dedujera de esa negativa? Sería, pues, la que de que el Concejo no consintió en que la Junta haga los gastos, sino que él quiso tácitamente quedar obligado á hacerlos, á tomar sobre sí y sólo para él esa pesadísima carga.

Medítese bien, señor, acerca de esto para no caer en un error del que tengamos después que arrepentirnos.

El Sr. Almeida: Aun cuando la solicitud sea tan clara como la luz y tan precisa, nada importa que conste de una

manera expresa que el Concejo sólo proporciona el agua. No comprendo cómo de aquí pueda sacarse por consecuencia un error, cuando lo que se notará á primera vista es suma claridad, mucha precisión para que algún día no pueda admitirse quizá distinta interpretación y sentido.

El Sr. Reyes insistió por todo cuanto expuso anteriormente en que no hallaba razón alguna para la proposición, y muy principalmente en lo concerniente á su parte última.

El Sr. Egüez: En cuanto al fondo del asunto, diré así, juzgo también que es inoficiosa la moción; bastaría votar sobre la solicitud en tal ó cual sentido; pero respecto de la forma, esto es, á la manera de resolverla, sí creo que hay mucha razón; desde que el artículo del Reglamento Interno citado por el Sr. Presidente está prescribiendo que para discutir cualquier asunto debe tener por base una proposición ó un proyecto si la naturaleza de él así lo exige.

Cerrado el debate y votada por partes la moción, á solicitud del Sr. Reyes, resultaron aprobadas una y otra.

Dicho señor pidió constase su voto negativo á la segunda, por creerla innecesaria, y se retiró después del salón de sesiones.

Luego se aprobaron los informes que rigen:

“Sr. Presidente:—Según la adjunta escritura, el Sr. Pedro Santiana remató, en 1888, en la cantidad de 422 pesos sencillos, la casa que hoy le pertenece; y si es innegable que desde ese tiempo para acá, ha aumentado el valor de las propiedades, también es cierto que la referida casa no alcanza aún á valer mil suéres; no sólo por haber desaparecido antiguas construcciones, sino por ser por demás pequeña y estar inconclusa. Es mi parecer, presupuestas estas consideraciones, que, de acuerdo con el N.º 1.º del art. 2.º del Decreto Legislativo sancionado en 16 de julio de 1890, se le exima al peticionario del pago por el servicio de alumbrado.—Abril 27 de 1901.—L. E. Bueno”.

“Sr. P. del I. C.:—Los informes que preceden manifiestan que es muy escaso el consumo de licores del país en el estancillo de Angela Cadena. Por tanto, debe clasificarse de quinta clase dicho estancillo.—Abril 24 de 1901.—Federico Guillén”.

Cuanto al recaído en la solicitud de Desiderio Callet, el Sr. Burbano de Lara hizo, con apoyo del Sr. Almeida, la siguiente moción que se aprobó: “Que se devuelva al Sr. Callet su solicitud para que la presente en términos claros é inteligibles”.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

9

11.ª Sesión ordinaria del 23 de abril de 1901.

Se reunieron los Sres. Presidente, Almeida, Bueno, Burbano de Lara, Egüez, Larrea, Vivanco, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta anterior, se dispuso, á solicitud del Sr. Burbano de Lara, pasar á la Comisión de Legislación el Reglamento sobre casas de juego.

Encareció también el Sr. Presidente á los Concejales encargados de hacer el cotejo de inventarios de la Imprenta y Biblioteca que cumplan cuanto antes con su cometido.

El mismo señor informó después que una casa electricista de Hamburgo ha contestado respecto de la instalación eléctrica consultando: 1.º, si dicha instalación ha de efectuar la casa por empresa; 2.º, si ha de remitir por cuenta del Concejo un Ingeniero y hacer todas las demás obras consiguientes por cuenta propia de la Casa; y 3.º, si el Ingeniero, los aparatos y demás útiles han de ser pedidos directamente por la Municipalidad. Exigió, en consecuencia, que sean resueltos tales particulares por el Concejo. Como este tuviese que tratar de un asunto en sesión secreta, dió por suspenso el anterior, y procedió en seguida al nombramiento de guardas á que se refiere la Ordenanza sancionada el 27 del presente. Tomados los votos para esos cargos, resultaron elegidos Antonio Arias, Alejandro Subia, Amador Andrade y Pedro Zapata.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

10

Febrero 6 de 1901.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Señor:

Prosigo mis informes como Médico de Higiene y Salubridad públicas y me es grato manifestar al I. Concejo lo siguiente:

1º En la visita cotidiana á la Casa de Rastro, no he notado res ninguna enfermedad, y en su estado de gordura una que otra completamente cebada; el resto de media ceba, impidiendo la escasez de ganado, el hacer una selección rigurosa.

Las ferreñas y carpas, lugares donde se vende la carne, han sido inspeccionadas, y he exigido del Sr. Comisario, haga efectiva la ley que rige al respecto, ya que casi todas son tiendas estrechas, oscuras, sin ventilación, desaseadas y que sirven á sus dueños á la vez de cocina y dormitorio con menoscabo de la buena conservación de la carne, de la que en una de ellas se comió ocho libras, por hallarse alterada.

2º En la plaza de San Francisco, se ha vigilado porque los artículos que allí se vende, sean buenos en su peso y calidad, habiéndose comisado 184 panes mal elaborados; tres bateas de grasa de cerdo dañada y cuatro piezas de carne corrompida; notándose que la carne de cerdo ya no se la halla afectada del estítercus celulosa tan frecuente en época anterior.

3º He inspeccionado las panaderías, hallándolas en el mismo estado en que se encontraban el año 99, en que el desaseo y pésima situación de muchas de ellas, me indujo á exigir del I. Concejo, la Ordenanza que si bien rige, no se la ha llevado á debido efecto.

4º No se ha descuidado el examen de la leche, la que con satisfacción la he hallado buena, sin que en el mes de enero haya habido más comiso, que el de dos medios barriles de leche descremada por el batido, y una cántara que contenía esta sustancia, adulterada con un décimo de agua. Quizá la disminución de agua en la leche ha traído también la del número de barriles de este artículo que se venden en las plazas; pues no ha mucho sumaban 240 y hoy sólo 145 según puede verse en el adjunto Cuadro.

4º He vuelto á visitar el Manicomio y Lazareto; y en unión del Sr. Administrador D. Isaldas Viteri, recorrí ambas casas y muy especialmente la segunda, que se compone de dos departamentos, uno de hombres y otro de mujeres, separados los dos, por otro deshabitado, que llaman de los Casados, por haber sido destinado á los enfermos de tal estado; á la parte inferior de éstos, existe el cementerio en el que se ha inhumado, según la Hna. Superiora, de 18 á 20 en el año pasado. Esta última circunstancia, es en alto grado desfavorable á la población, y más si se tiene en cuenta que la inhumación jamás puede verificarse de una manera adecuada; ya que esta maniobra se halla confiada á los locos. Inhumaciones quizá superficiales, en un lugar que domina á Quito por su altitud, y envía sus vientos S. O., son en alto grado perjudiciales para sus moradores. Cumple, pues, al I. Concejo, ordenar se clausure tal panteón, y que los cadáveres de tales enfermos se sepulten en el de San Diego, á suficiente profundidad, y encerrados en ataúd de zinc soldado, y contenido en otra caja de madera herméticamente cerrada.

Este Establecimiento, Hospital y Anfiteatro sobre los que ya bastante he tratado en anteriores informes, son verdadera amenaza para la salubridad de la población. Quizá, toda esta serie de condiciones antihigiénicas, en unión de otras muchas de igual clase, y de la mofética agua que como potable se consume, sean parte para explicar el pésimo estado sanitario actual, en el que la Gripe, con sus formas encefálica, torácica y abdominal, las fiebres y disenterías de mal carácter, son las que dominan; y respecto de cuya profilaxis y aun tratamiento curativo, tengo expuesto lo suficiente en mi informe de marzo 2 del año pasado, para que hoy vuelva á fatigar la atención del I. C. contentándome con remitirme á lo ya dicho.

En mi afán de formar una estadística municipal, adjunto algunos datos que hasta hoy han podido ser recogidos.

Dios y Libertad.

*Manuel Jijón B.*